



Rafaela, 17 de Abril de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 260.647/3 - Fichero 71; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 41.174 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de 2400 Tn. de arena gruesa silícea y 1200 Tn. de piedra granítica partida 10-30, destinados a la ejecución de obras varias de la Secretaría de Obras Públicas.

Que en fecha 17 de Marzo de 2015 se llevó a cabo la apertura de sobres, al que se presentaron tres ofertas, correspondiendo las mismas a las Firmas IGINO TRULLI, PASSAMONTE COMERCIAL S.A. y CANTERAS SAN NICOLÁS S.R.L.

Que según la evaluación de los requisitos formales surge que todos los oferentes cumplieron los requisitos solicitados en el pliego.

Que de acuerdo a la evaluación realizada por el área técnica, no existen objeciones que formular, no obstante lo cual se hace reserva de realizar inspecciones y ensayos sobre el material.

Que en lo que respecta a los informes de deuda de los oferentes surge que IGINO TRULLI registra vehículos que adeudan impuesto a la Patente Automotor, por ello no cumple con lo reglamentado en el Anexo I Decreto N° 6.108 (t.o. Decreto N° 10.695) - Registro de Proveedores, artículo 5°, y los oferentes restantes no registran deuda de ningún tipo.

Que de la evaluación económica surge el oferente al que resulta conveniente adjudicar.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°)- Recházase la oferta de IGINO TRULLI, con domicilio en calle *Cerdán N° 875 de la ciudad de Rafaela*, por incumplimiento de lo reglamentado en el Anexo I del Decreto N° 6.108 (t.o. Decreto N° 10.695) - Registro de Proveedores, artículo 5°.

Art. 2°)- Adjudicase a la Firma PASSAMONTE COMERCIAL S.A., con domicilio en calle *Rosario de Santa Fe N° 1.265 de San Francisco Provincia de Córdoba*, la adquisición de Dos Mil Cuatrocientos (2.400) toneladas de arena gruesa silícea, por la suma de *Pesos Doscientos Dos con Treinta y Cinco Centavos (\$ 202,35.-) la Tn*, y Un Mil Doscientas (1200) toneladas de piedra granítica partida 10-30, por la suma de *Pesos Trescientos Ochenta y Siete con Treinta y Tres Centavos (\$ 387,33.-) la Tn*, lo que hace un total de *PESOS NOVECIENTOSCINCUENTAMIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$950.436,00)*, pagaderos a la semana de entrega y Treinta (30) días hábiles de fecha de factura según lo establecido en el artículo 7° del Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 41.174.

Art. 3°)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 41.174.

Art. 4°)- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 5°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal